



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 469 DEL 12
DE ABRIL DE 2007, REGION
METROPOLITANA**

SANTIAGO, 10 DE MAYO DE 2007

N° 618 Ex /

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 3.513 Exenta del S.A.G. del 07 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y las Resolución N° 469 del 12 de Abril de 2007 y N° 531 del 25 de Abril de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 469, citada en los vistos, se estableció un área reglamentada y medidas fitosanitarias para el control de “Mosca del Mediterráneo” (*Ceratitis capitata* W.) a partir de la detección de ejemplares del mencionado insecto en la comuna de Lampa.
2. Que , por Resolución N° 531 del 25 de abril de 2007 de la Región Metropolitana, citada en los Vistos, se modificaron los puntos del polígono que establecen el área regulada.
3. Que, se ha detectado la presencia de nuevos ejemplares del insecto en el área rural de las comunas de Lampa y Colina.
4. Que, por corresponder las detecciones a nuevas capturas en un área reglamentada, es necesario establecer una nueva área reglamentada de 7,2 Km. alrededor del brote considerando como tal la captura reiterada, captura múltiple, presencia de estados inmaduros o hembras inseminadas de la plaga, situación que requiere la ampliación del área reglamentada y las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 469 del 12 de Abril de 2007.

RESUELVO:

1. Modifíquese el área regulada de mosca de la fruta, en el sentido que se establece como nueva área reglamentada el polígono de 41 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM: SUD69 (HUSO 19)		
Nº VERTICE	COORDENADAS UTM	
	X	Y
1	335909	6307519
2	334638	6307704
3	333390	6308100
4	332242	6308734
5	331223	6309546
6	330368	6310512
7	329449	6311606
8	328755	6312755
9	328300	6313983
10	328062	6315270
11	328057	6316538
12	328305	6317850
13	328726	6319113
14	329419	6320203
15	330290	6321193
16	331320	6322005
17	332873	6322782
18	333777	6323495
19	334918	6324113
20	336173	6324506

DATUM: SUD69 (HUSO 19)		
Nº VERTICE X	COORDENADAS UTM	
	Y	Y
21	337466	6324683
22	338797	6324632
23	340070	6324341
24	341256	6323824
25	342362	6323093
26	342930	6322542
27	343903	6321560
28	344926	6320212
29	345600	6318885
30	345936	6317632
31	346110	6315577
32	345961	6314265
33	345615	6313002
34	345060	6311813
35	344307	6310764
36	343337	6309852
37	342247	6309119
38	341059	6308612
39	339759	6308311
40	338492	6307852
41	337224	6307582

2. Esta nueva área reglamentada, se considera como tal desde el 5 de mayo de 2007 fecha de las detecciones que modificaron las coordenadas UTM.
3. Derógase la Resolución N° 531 del 25 de Abril de 2007 de la Región Metropolitana.
4. Amplíase la aplicación de las regulaciones cuarentenarias establecidas en la Resolución N° 469 a la nueva área definida en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGIÓN METROPOLITANA**

BAF.

DISTRIBUCION

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XII Y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGION METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGION METROPOLITANA
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- FEDEFRUTA
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES

